NUMERO DE CONTRATO A MODIFICAR	**016-8-2026**
TIPO DE CONTRATO A MODIFICAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN / PRÓRROGA
FECHA: 21 de mayo de 2026	**PRESUPUESTO ESTIMADO ADICIÓN: $3.800.000,00**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja como un órgano de control de carácter técnico, con Autonomía Contractual, Administrativa y Presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las Leyes, fue creada mediante acuerdo 014 de 1959 para ejercer el control fiscal, el cual es una función pública que vigila la gestión fiscal de la Administración Municipal y a los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos. Dicho control se ejerce de manera posterior y selectiva, de conformidad con la Ley 42 de 1993 y Decreto Ley 403 de 2020 Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.

Así mismo, la Constitución Nacional en su artículo 209 contempla los principios de la Función Pública, los cuales están consagrados para que sean aplicados en todas las actuaciones que se adelanten por parte de las Entidades Públicas del Estado, así como en la adquisición de bienes y servicios para lograr los cometidos estatales.

Que la función administrativa y publica se desarrolla con fundamentos en los principios generales contemplados en el artículo 209 C.N y la actividad contractual consagrada en el Estatuto General de Contratación Pública, por lo que, los contratos que celebre la Contraloría Municipal de Barrancabermeja como entidad estatal, están sometidos a dicho Estatuto y demás normas que lo reglamente o complementen.

Que la ley 80 de 1993 en su artículo 3° establece que los objetivos de la Contratación Estatal buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Bajo este contexto, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja cuenta con la Secretaría General, cuyo propósito principal es Administrar el recurso humano, administrativo, financiero y tecnológico, necesarios para el cumplimiento, en forma efectiva, de los objetivos de la entidad. No obstante, la Dependencia no cuenta con personal o servidores que apoyen las actividades propias la Secretaria General.

Para el cumplimiento de este propósito, le fueron asignadas, a la Secretaria General, mediante **Resolución N°078 del 02 de mayo de 2019**, las siguientes funciones, entre otras:

- *Dirigir la atención oportuna de las acciones de tutela, cumplimiento, populares y derechos de petición que sean de su competencia.*
- *Representar judicialmente a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja asistiendo y vigilando los procesos que se adelanten cuando dentro de los mismos tenga la calidad de demandante o demandado.*

- *Coordinar que los derechos de petición, acciones de tutela, de cumplimiento y demás requerimientos de las entidades competentes, recibidas en la dependencia, se respondan de acuerdo con las instrucciones impartidas y en el tiempo establecido por las normas legales vigentes sobre la materia.*
- *Rendir los informes correspondientes sobre el desarrollo de sus funciones e intervenir en los que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito de su competencia.*
- *Asistir y participar en reuniones, consejos, juntas o comités, cuando sea delegado por el Contralor o cuando los sistemas administrativos adoptados lo han determinado.*
- *Responder por la alimentación y actualización del sistema de información que adopte la entidad, en el área a su cargo.*
- *Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.*

En este sentido, la Secretaria General de Barrancabermeja en el marco de sus funciones constitucionales, legales y misionales, tiene como propósito principal el de Administrar el recurso humano, administrativo, financiero y tecnológico, necesarios para el cumplimiento, en forma efectiva, de los objetivos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

Teniendo en cuenta el volumen y las múltiples actividades, procesos, procedimientos y compromisos institucionales a cargo de este despacho, se identificó la necesidad de continuar con la profesional en derecho, con postgrado, para que continúe apoyando a la Secretaria General de la Contraloría Municipal De Barrancabermeja en los diferentes temas legales, funcionales y administrativos que tiene a su cargo.

Dentro de las funciones administrativas asignadas a la Secretaría General, se encuentra la gestión, trámite y respuesta oportuna de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias – PQRSD, de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015 y en el Manual de PQRSD adoptado por la entidad, disposiciones que imponen el deber institucional de garantizar una atención eficiente, célere y de fondo a los requerimientos presentados por la ciudadanía. En este sentido, durante la vigencia 2026, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja ha recepcionado más de seiscientas (600) PQRSD, evidenciándose una alta carga operativa y administrativa derivada del volumen significativo de solicitudes que aún se encuentran en trámite y requieren actuaciones tendientes a su impulso, análisis, sustanciación y emisión de respuesta definitiva dentro de los términos legales establecidos. Por lo anterior, se hace necesario fortalecer el apoyo a las actividades administrativas y operativas relacionadas con la atención de PQRSD, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, prevenir el vencimiento de términos legales y asegurar el cumplimiento de los principios de eficacia, celeridad y responsabilidad que rigen la función administrativa.

Igualmente, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja cuenta con el Sistema Integrado de Atención al Ciudadano (SIAC), como canal institucional para la recepción, gestión, seguimiento y respuesta de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias – PQRSD, así como de otros requerimientos ciudadanos y certificaciones laborales, constituyéndose en una herramienta tecnológica orientada a garantizar mayor eficiencia, oportunidad, accesibilidad y transparencia en la interacción entre la entidad y la ciudadanía. A través de este sistema, los usuarios pueden radicar solicitudes y realizar seguimiento a su estado de manera ágil y remota, lo que ha incrementado la dinámica de atención y la necesidad de garantizar un acompañamiento permanente en la gestión, revisión, sustanciación y trámite oportuno de los requerimientos registrados.

En ese sentido, el funcionamiento continuo y prioritario del SIAC demanda capacidad operativa y técnica suficiente para asegurar la atención de las solicitudes dentro de los términos legales establecidos, evitando riesgos asociados al vencimiento de términos, afectaciones al derecho

fundamental de petición y eventuales incumplimientos institucionales. Por lo anterior, resulta necesaria la continuidad y fortalecimiento del apoyo profesional contratado, a efectos de garantizar la adecuada administración, seguimiento y atención integral del sistema, contribuyendo al cumplimiento de los principios de eficacia, celeridad, publicidad y transparencia de la función administrativa, así como de las disposiciones contenidas en la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1081 de 2015, la Ley 962 de 2005 y el Decreto Ley 19 de 2012, orientadas a garantizar el acceso efectivo a la información pública, la simplificación de trámites y una atención eficiente a la ciudadanía.

Aunado a lo ya señalado, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja debe contar con personal profesional especializado en el área del derecho que le apoye en la realización de actividades relacionadas con la gestión administrativa y judicial, especialmente apoyando a la secretaria técnica del comité de conciliación y seguimiento a la política de daño antijurídico.

Como consecuencia de lo anterior, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja suscribió contrato de prestación de servicios profesionales Número **016-8-2026 del 23 de enero de 2026**, con **YENIFFER OSPINA ECHEVERRY**, profesional en derecho, con postgrado en Derecho Administrativo, con más de dos (2) años de experiencia profesional y/o relacionada, con un plazo inicial hasta el **25 de mayo de 2026** y con un valor inicial de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($15.200.000)**, con fecha de inicio del **26 de enero de 2026,** la cual ha prestado sus servicios de manera eficiente y oportuna brindando apoyo mediante la atención, control y seguimiento de las peticiones, quejas, reclamos y/o requerimientos, sugerencias, solicitudes, certificaciones y demás documentos presentados a través de la ventanilla Única del ente de control y del aplicativo SIAC, brindando asesoría jurídica especializada a la Secretaria General de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja en los diferentes temas legales, funcionales y administrativos, y por último ejerciendo la representación judicial y/o administrativa de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja de los procesos judiciales y/o administrativos que le sean asignados.

Que, el contrato se encuentra en ejecución a la fecha y la contratista ha venido desarrollando de manera satisfactoria las actividades pactadas en el contrato suscrito, de acuerdo con los informes de supervisión expedidos por la suscrita supervisora del contrato.

La necesidad de dar continuidad al apoyo profesional objeto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No**. 016-8-2026** radica en que, si bien la contratista ha venido ejecutando de manera satisfactoria las obligaciones contractuales a su cargo, actualmente persiste un volumen significativo de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias – PQRSD pendientes de trámite, seguimiento y respuesta de fondo, las cuales requieren atención permanente y oportuna dentro de los términos legales establecidos.

De igual manera, la asesoría jurídica especializada y la representación judicial de los procesos en los cuales hace parte la Contraloría Municipal de Barrancabermeja demandan conocimiento técnico e institucional y acompañamiento constante, con el fin de garantizar la adecuada defensa de los intereses de la entidad, la continuidad de los procesos administrativos y judiciales, la prevención de riesgos jurídicos y el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad que rigen la función pública. En consecuencia, se hace necesario adicionar el contrato referido, a efectos de asegurar la continuidad del servicio y evitar afectaciones en la gestión jurídica y administrativa de la entidad por parte de la profesional **YENIFFER OSPINA ECHEVERRY.**

Por todo lo expuesto, y considerando que la Secretaría General dispone de personal de planta pero este no es suficiente para atender la totalidad de las actividades relacionadas anteriormente, que exige el actual marco normativo y las funciones asignadas a la Contraloría Municipal de

Barrancabermeja, se torna imprescindible asegurar la continuidad del objeto contractual inicialmente pactado con la Abogada Especialista en Derecho Administrativo **YENIFFER OSPINA ECHEVERRY**, mediante la adición y prorroga .N° 01 al contrato de prestación de servicios profesionales N° **016-8-2026** del **23 de enero de 2026**, para lo cual se cuenta con el presupuesto necesario, de acuerdo a certificado de disponibilidad presupuestal N°. **26-00139 del 21 de mayo de 2026** con cargo al rubro presupuestal Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión.

En armonía con lo previamente justificado, se establece la necesidad, conveniencia y oportunidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato referido en un (01) mes, y consecuentemente adicionar su valor en **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (3.800.000)** para un total de **DIECINUEVE MILLONES PESOS MCTE ($19.000.000,00)**.

Con lo anterior, queda sustentada la necesidad y conveniencia para la continuidad de la profesional especializada aludida, así como la existencia de los elementos que hacen oportuna la presente adición y prorroga al Contrato de Prestación de Servicios profesionales N°. **016-8-2026** del **23 de enero de 2026.**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ADICIÓN

Por tratarse de una adición y prorroga, el presente proceso está sujeto al inciso 2° parágrafo 1° del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual a la letra dice: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales vigentes", es decir 4,34 SMMLV y la presente adición corresponde a 2,17 SMMLV.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ADICIÓN A CELEBRAR

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA CON POSTGRADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO, PARA BRINDAR APOYO Y ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA A LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, EN LA ATENCIÓN DE PQRSD, ASÍ COMO PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL DE LA ENTIDAD ANTE LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL Y JUDICIALES.
PLAZO DE EJECUCIÓN	**INICIAL**: El plazo de ejecución es **de cuatro (04) meses**, iniciando a partir de la fecha que se indique en el contrato electrónico en ejecución en el SECOP II.
	PRORROGA 1: un (01) mes
	PLAZO TOTAL: El plazo de ejecución será de **cinco (05) meses**, iniciando a partir de la fecha que se indique en el contrato electrónico en ejecución en el SECOP II.
VALOR	**INICIAL:** QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($15.200.000)
	ADICIÓN 1: TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (3.800.000)
	VALOR TOTAL: DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 19.000.000,00).
LUGAR DE EJECUCIÓN	LO PACTADO EN EL CONTRATO INICIAL

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES	LAS PACTADAS EN EL CONTRATO INICIAL
SUPERVISIÓN	EL DESIGNADO EN EL CONTRATO INICIAL.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	La adición al contrato **016-8-2026** del **23 de enero de 2026** se entiende perfeccionado con la aceptación de la modificación del contrato electrónico por las partes. Para continuar su ejecución, se requiere del registro presupuestal.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	En ningún caso podrá contratar quien se encuentre incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades que le impida celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Constitución Política, los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la ley 1150 de 2.007. Si lo hacen incurrirán en la inhabilidad establecida en el literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993, además de las sanciones penales a que haya lugar. Para tal motivo se realizó la verificación de antecedentes de la contratista.
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN	La Contraloría Municipal de Barrancabermeja ha estimado un presupuesto de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (3.800.000)** para la adición y prorroga 01, en el cual se encuentra incluidos los costos directos e indirectos en que incurre el CONTRATISTA para la prestación del servicio, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal Nº **26-00139 del 21 de mayo de 2026** con cargo al rubro presupuestal Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión, expedido por la Pagadora de la entidad.
AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS	NO APLICA

LINA DAYANNI CARVAJAL GUZMAN
Secretaria General
Contraloría Municipal de Barrancabermeja

Proyectó: Jaime Antonio Rojas Cárcamo
Profesional de Apoyo al proceso de Contratación